



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

 Córdoba
Entre todos

BOLETÍN N° 149

LUNES 10 DE SETIEMBRE DE 2012

Resolución General N° 1861 Córdoba, 30 de Agosto de 2012

VISTO: La Ley N° 10.081, promulgada con fecha 29-08-2012, la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 292 de fecha 30 de Agosto de 2012 y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-11),

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 10.081, ha creado una tasa, denominada "TASA VIAL PROVINCIAL", la que será abonada por los usuarios consumidores de combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en la Provincia de Córdoba.

QUE las empresas expendedoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos y/u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y de gas natural comprimido, serán responsables sustitutos de liquidar e ingresar la tasa, en carácter de responsable sustituto.

QUE a través de la Resolución Ministerial mencionada se establece la periodicidad y los plazos en que los fondos recaudados y sus accesorios, de corresponder, deben ser ingresados, previa liquidación y Declaración Jurada de dichos importes como así también los casos que quedan excluidos del pago de la referida Tasa.

QUE por el Artículo 12 de la Ley N° 10.081, esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada a dictar las disposiciones instrumentales y/o complementarias que resulten necesarias para la aplicación y/o recaudación de la Tasa creada por la citada Ley. QUE a efectos de presentar la Declaración Jurada y Pago de la Tasa mencionada por parte de los responsables mencionados es conveniente habilitar el Formulario F-966 -

Declaración Jurada y Pago Tasa Vial Provincial que emitirá el sistema puesto a disposición como trámite en los Servicios de Asistencia No presencial a través de la Página <https://www.dgrcba.gov.ar>.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 17 y 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatoria, y el Artículo 12° de la Ley N° 10.081;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el diseño del FORMULARIO F - 966 que se ajusta a los requerimientos efectuados por el Sector operativo respectivo, y que será utilizado por los responsables sustitutos comprendidos en la Ley Provincial N° 10.081 para efectuar la Declaración Jurada y Pago de la Tasa

FORMULARIO N°	DESCRIPCIÓN
F - 966	"DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TASA VIAL PROVINCIAL"

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de todos los sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

		DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TASA VIAL PROVINCIAL		17069 Dec 01 Declaración y Pago Original	
CONTROL CONTRIBUYENTE					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		C.U.I.T.		N° DE INSCRIPCIÓN	
CONTRIBUYENTE		Domicilio Fiscal		Código Postal	
PERIODO DE INSCRIPCIÓN		Año		Mes	
Ejemplar		Cantidad		Valor por Ejemplar	
TOTAL TASA					
Vencimiento Decena		Fecha de Pago		TOTAL A DEPOSITAR	

		DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TASA VIAL PROVINCIAL		17069 Dec 01 Declaración y Pago Original	
Número de Identificación		C.U.I.T.		N° de Inscripción	
CONTRIBUYENTE		Domicilio Fiscal		Código Postal	
PERIODO DE INSCRIPCIÓN		Año		Mes	
Ejemplar		Cantidad		Valor por Ejemplar	
TOTAL TASA					
Vencimiento Decena		Fecha de Pago		TOTAL A DEPOSITAR	